

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE  
LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.  
P R E S E N T E S.-**

Les saludos cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a una reunión no presencial (virtual) de la Segunda Comisión de Hacienda, que habrá de celebrarse el día martes **27 de abril del año en curso, a las 10:00 horas**, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de la diputada Nitzia Corina Gradías Ahumada, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora.

IV.- Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 23 de abril de 2021.

**C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH  
PRESIDENTA DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA**

**SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**

**HIRAM LOMELÍ DUARTE**

**MARTÍN MATRECITOS FLORES**

**HÉCTOR MANUEL PIÑUELAS LEÓN**

**JUAN GABRIEL PÉREZ PÉREZ**

**LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**

**MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos, diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por la diputada **Nitzia Corina Gradías Ahumada**, el cual contiene iniciativa con proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA**, con el propósito de que apoyar la actividad de las personas físicas y morales dedicadas a la producción de vino dentro del territorio del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XVII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

La diputada **Nitzia Corina Gradías Ahumada**, presentó su iniciativa ante este Poder Legislativo el día 29 de octubre del 2020, la cual se sustenta al tenor de los siguientes argumentos:

*“El vino mexicano pasa actualmente por uno de sus mejores momentos. Un total de 200 empresas establecidas en 14 estados del país, producen alrededor de 25.7 millones de botellas de vino al año.*

*De acuerdo datos del Consejo Mexicano Vitivinícola, este auge se ha visto favorecido porque en los últimos cinco años el consumo de vino en México ha aumentado de 450 a 950 mililitros per cápita<sup>1</sup>, es decir, se ha duplicado.*

**1/ Datos de la Industria, página web del Consejo Mexicano Vitivinícola.**

[https://uvayvino.org.mx/index.php/inicio/datos\\_industria](https://uvayvino.org.mx/index.php/inicio/datos_industria)

*Tan sólo en 2018 el consumo anual de vino de los mexicanos creció un 28%.*

*Pese al auge que experimenta la producción de vino en nuestro país, hoy la producción nacional sólo cubre el 30% de la demanda nacional de esta bebida, mientras que un 70% del mercado es atendido por marcas importadas. En otras palabras, sólo 1 de cada 3 botellas que se toman en México son de producción nacional.*

*Por esto, es necesario producir más vino mexicano para atender el creciente consumo interno.*

*Otra buena razón son los empleos que genera esta actividad. El cultivo de vid para vino, junto con la uva de mesa para consumo humano, representa la segunda mayor fuente de empleo del sector hortofrutícola en México, al ocupar a más de 500 mil jornaleros.*

*Baja California es el estado que más ha aprovechado el auge de la industria vitivinícola, ya que produce más de 70% del vino que se elabora en México, y además ha impulsado su actividad turística promoviendo la “Ruta del Vino” en el Valle de Guadalupe.*

*Aprovechando este entorno, en mayo de 2018 se publicó la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola<sup>2</sup>, la cual establece procesos y acciones para impulsar la producción del vino en México.*

**2/ Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.**

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFIV\\_230518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFIV_230518.pdf)

*De manera especial, esta ley pretende estimular el crecimiento económico de la actividad vitivinícola en el país, propiciando las condiciones para el impulso de inversión y acceso a fuentes de financiamiento y apoyos para la iniciativa privada.*

*En el caso de Sonora, pese a su tradición como productor y exportador de diversas variedades de uva, su inicio en la producción de vino es relativamente reciente.*

*En el año 2008 la empresa Uvas de Altura inició una investigación con el fin de determinar qué tan factible era cultivar y producir vinos de alta gama en Sonora.*

*Tras varios años de investigación y experimentación de campo, en 2013 se inició la etapa productiva del proyecto en la región de Cananea y Agua Prieta, zona que se determinó cuenta con condiciones óptimas para la producción de esta bebida.*

*Finalmente, en 2015 se comenzó el proceso de vinificación, dando como resultado el nacimiento de la marca “4S” (Cuatro Sierras), esto en honor al valle entre Cananea y Agua Prieta, el cual se encuentra a mil 500 metros sobre el nivel del mar y está rodeado por cuatro sierras: Sierra Vista, Sierra de Los Ajos, Sierra Mariquita y Sierra San José.*

*En 2015, Uvas de Altura produjo un total de 28 mil botellas de vino, mientras que en 2018 su producción alcanzó entre 60 mil y 70 mil botellas.*

**3/ Nota de El Universal: “En Sonora también hay vinos ¡Conócelos!”**

<https://www.eluniversal.com.mx/menu/en-sonora-tambien-hay-vinos-conocelos>

*Actualmente la marca “4S” se encuentra disponible en tiendas especializadas en la venta de vino a nivel nacional y la Oficina de Convenciones y Visitantes (OCV) de Hermosillo realiza esfuerzos para dar a conocer el vino de Sonora, el cual se ofrece en algunos restaurantes de la capital del Estado.*

*Como vemos, esta industria aún se encuentra en “pañales” en Sonora, pero marcha en claro crecimiento, y el estado no puede quedar al margen del auge que experimenta a nivel nacional.*

*Es por ello que en la presente iniciativa para modificar la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la*

*Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado De Sonora, proponemos la creación de nuevos giros que ayuden a promover el consumo local de vino producido en Sonora, así como ya se han aprobado otros giros para impulsar a la industria de la cerveza artesanal.*

*Se trataría en específico de dos nuevos giros, los cuales se denominarían: “boutique de vino regional” y “sala de degustación para la venta exclusiva de vino regional”.*

*También se propone adicionar a esta misma ley un artículo que exima a estos nuevos giros del requisito de obtener una anuencia municipal, como lo marca el artículo 36, previo a la expedición de licencias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de dedicados a la venta de bebidas con contenido alcohólico.*

*En lo referente al impacto de la COVID-19, todavía es pronto para estimar el impacto que este puede tener en las ventas del vino en el país. Hasta el mes de abril, según ISCAM, que agrupa a las tiendas de abarrotes y mayoristas, las ventas de vino de mesa en las tiendas de abarrotes han caído un 14,7% en importe y un 18,7% en volumen comercializado. ANTAD, por otro lado, que agrupa a las cadenas de autoservicios y tiendas departamentales, cifra la caída de las ventas generales de sus asociados para el mes de abril en un 20%<sup>9</sup>. A la crisis sanitaria habría que añadir la ley seca aplicada por algunos municipios y estados y la depreciación del peso, con el encarecimiento de las importaciones que ello conlleva y el impacto que tiene sobre los márgenes de los importadores<sup>1</sup>.*

*El sector de hospitalidad es uno de los más golpeados por el distanciamiento social decretado por las autoridades de salud. La inconveniencia de reunir a personas en espacios cerrados, dado el alto riesgo de contagio, impactó frontalmente al sector turístico y demás industrias relacionadas como la gastronómica, de transporte, de bebidas, y por supuesto, al sector vitivinícola.*

*La industria vitivinícola en México genera una facturación de alrededor de 550 millones de dólares anuales por medio de dos canales principales de distribución, la venta en la misma bodega, que con frecuencia se acompaña de recorridos*

---

<sup>1</sup> El mercado del vino en México 2020

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2019824922.html?idPais=MX>

*por sus instalaciones, y el denominado canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafés), severamente limitados por las restricciones sanitarias.*

*Los estragos causados por la pandemia van más allá del sentido económico. En nuestra sociedad mexicana, consumir vino tiene una connotación social pues nos acerca a amigos, familiares y nos ayuda a generar nuevas conexiones humanas. Las limitaciones impuestas por el distanciamiento han hecho más difícil esta interacción y, por lo tanto, han transformado la forma en como estamos acostumbrados a consumir e interactuar con el vino.*

*Otro golpe a esta industria fue la cancelación de las fiestas de la vendimia programadas para este agosto, donde la gran asistencia de turismo nacional representa ventas que impactan en la operación anual de los productores.*

*Casa Madero fue fundada durante la conquista española en 1597, dando origen a la industria vitivinícola mexicana. A pesar de los más de 400 años de producción vitivinícola en México, la madurez de la industria en el país aún se encuentra en proceso: la pandemia ha dejado al descubierto otras debilidades del ecosistema de negocios alrededor del vino. A excepción de unas pocas empresas con gran volumen de producción, la gran mayoría carece de acceso al único canal de distribución que actualmente sigue operando: las cadenas de supermercados.*

*El resto de las casas vinícolas van desde pequeñas bodegas familiares hasta medianas empresas posicionadas en el mercado por la calidad de sus productos, pero con modelos de negocio que requieren consolidación.*

*Existe una clara oportunidad para México, ya que es uno de los pocos países en el mundo cuyo consumo per cápita se encuentra en crecimiento: hemos pasado de consumir 450 ml anuales de vino en el año 2013 a 900 ml en el presente, es decir, el doble en apenas 7 años.*

*Aunque estamos muy lejos de los más de 50 litros anuales de Francia o Portugal, esto ejemplifica el potencial de negocios que existe en el sector, dado que los vinos mexicanos solamente suplen el 30% de la demanda existente en nuestro país<sup>2</sup>.*

*No todo ha sido negativo en este escenario conocido como "la nueva normalidad". Nuevas e innovadoras formas de hacer llegar la propuesta de valor de los*

---

<sup>2</sup> Los retos de la industria vitivinícola en México

<https://expansion.mx/opinion/2020/07/03/los-retos-de-la-industria-vitivinicola-en-mexico>

*negocios han surgido de la necesidad por mantener a flote la operación mientras se acatan las medidas de distanciamiento necesarias para combatir la pandemia.*

*Esta iniciativa es un primer paso para apoyar el consumo del vino hecho en Sonora y si fomentamos adecuadamente esta actividad, definitivamente ésta puede convertirse en una industria estratégica que impulse a su vez la gastronomía, el turismo, el comercio y los servicios en nuestro estado, como ya ha sucedido exitosamente en Baja California.”*

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites que fueron establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

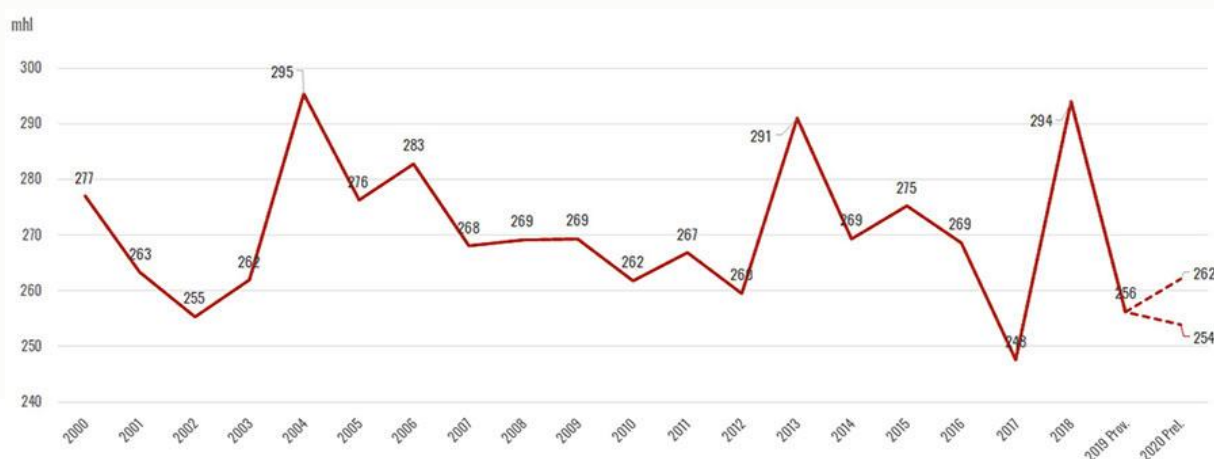
**TERCERA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** Es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; asimismo, es obligación de los sonorenses, contribuir para los gastos públicos del Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, según se desprende de los artículos 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**QUINTA.-** La [Organización Internacional de la Viña y el Vino \(OIV\)](#) destaca que sobre la base de la información recogida en 30 países, lo que representa el 84% de la producción mundial en 2019, **se estima que la producción mundial de vino en 2020 (excluidos zumos y mostos) fue de entre 253,9 y 262,2 millones de hectalitros, con un punto medio del intervalo de 258 millones de hectalitros.**

**La producción de 2020 parece ser similar a la del año anterior: +1 % en comparación con 2019.** Tras la producción excepcionalmente elevada de 2018, las primeras previsiones para 2020 muestran, por segundo año consecutivo, un volumen de producción que puede definirse como por **debajo de la media**. Esto no necesariamente debe considerarse una mala noticia para el sector vitivinícola, dado el contexto actual en el que las tensiones geopolíticas, el cambio climático y la pandemia de la Covid-19 generan un alto grado de volatilidad e incertidumbre en el mercado mundial del vino.

Enseguida, se muestra una tabla realizada por la OIV del volumen mundial de la producción de vino (excluidos jugos y mostos), entre los años 2000 a 2020.



En México, la producción de vino comenzó a cobrar relevancia por el año de 1940, gracias al avance tecnológico y al apoyo, en ese entonces, de empresas extranjeras, un impulso que, no ha perdido fuerza en la actualidad y que ha permitido, con el paso del tiempo, que el vino se encuentre presente de forma más cotidiana en las mesas mexicanas.

A ocho años del despegue de la industria vitivinícola en nuestro país, surge la base del actual Consejo Mexicano Vitivinícola, que es la asociación de los productores de uva y vino mexicanos de todas las regiones del país, cuyo propósito es fomentar el cultivo de la vid, así como incentivar la producción de vino mexicano, una tarea que se ha logrado poco a poco a tal punto que, según sus propios datos, el consumo de vino per cápita se ha duplicado en los últimos cinco años, ya que hemos pasado de 450 a 950 mililitros *per cápita*.

Otro dato relevante que nos aporta el organismo es que, aun siendo baja la demanda de vino en México, comparada con la de otros países, la producción total únicamente permite satisfacer el 30% de la demanda nacional, situación que nos da un indicio de los retos que presenta la industria de producción de vinos.

Así, tenemos que, según el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, en el año 2015 en primer lugar, el 53% de los vinos importados provino de Chile, en segundo lugar, con 30.79%, de España y en tercer lugar con 10.73%, de Estados Unidos. El resto de los vinos importados en cantidades relevantes provinieron de Argentina, Francia, Uruguay e Italia (Consejo Vitivinícola Mexicano, 2018).

Sin embargo, para el 2019, según datos de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en la Ciudad de México, el panorama cambió y actualmente la mayor cantidad de vinos importados tienen su origen en el referido país europeo.

Por otro lado, resulta importante resaltar el dato de que, comparando con otros países, el consumo de vino en México es considerado como bajo (950ml *per cápita*), y para efectos comparativos, podemos mencionar el caso de Portugal, el cual ha sido considerado el mayor consumidor de vino en el mundo, con una cifra de 51.4 litros *per cápita* en 2017.

Ahora bien, las cifras antes citadas pueden parecer desalentadoras, sin embargo, considerando lo joven que es la industria del vino en México y comparándolo con aquellos países para los que el vino es una bebida tradicional como parte de fundamental en su historia, sería posible decir que nuestro país se encuentra en el camino adecuado y avanza a un buen ritmo al ofrecer al mismo tiempo vino de calidad y para muestra basta un botón, recordemos que en fechas recientes fue anunciado el mejor Cabernet Sauvignon del mundo, producido orgullosamente en el valle de Parras, Coahuila, un hecho que sin duda contribuirá a que los mexicanos opten por la bebida nacional sobre la extranjera a medida que crece la confianza en la calidad que nuestro país puede ofrecer. Por tanto, es posible decir que, el reto se encuentra en que la industria logre crecer a la par de la demanda en los próximos años.

Cabe destacar que nuestro estado es el principal productor de uva, con el setenta por ciento del total de la producción nacional, sin embargo, la mayor parte de la uva sembrada es de mesa (un 92.8%), mientras que sólo el 3.7% del total es uva industrial, es decir, la que se utiliza para hacer vino y jugos, sobresaliendo como productores de uva, los municipios de **Caborca, Hermosillo y Cananea**.

En el ámbito local, fue hasta el año 2008 cuando se empezó a tocar el tema de la producción vinícola en Sonora, y esto se dio a través de un proyecto realizado para saber si existía la posibilidad real de cultivar *Vitis vinífera* en tierras sonorenses, con el objeto de producir vinos de alta gama en el estado, estableciéndose de esta manera, en la Sierra de

Sonora el primer viñedo de la región, denominado “Uvas de Altura”, siendo hasta ese momento la única bodega vitivinícola en el estado.

El primer vino que comenzó a comercializarse en Sonora se llama 4S y su nombre hace alusión al lugar donde se encuentran los viñedos y significa 4 sierras (Sierra de los Ajos, Sierra Mariquita, Sierra San José y Sierra Vista).

Las viñas de Uvas de Altura están ubicadas entre los municipios de Cananea y Agua Prieta a una altura aproximada a los 1,500 metros sobre el nivel del mar, lo que permite obtener un vino de altura, realizando dicha empresa su primera vendimia en el 2016, no solo para ellos, sino para todo el estado.

**SEXTA.-** Los datos referidos en la consideración anterior, nos permite tener una visión clara sobre el potencial que representa la actividad vitivinícola en nuestra entidad federativa, por lo que, no debemos desaprovechar tan noble oportunidad de crecimiento económico, sino por el contrario, debemos generar las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Concluyentemente, estamos frente a una posibilidad real de potencializar una actividad económica relativamente nueva en nuestro estado, misma que encuentra grandes oportunidades de crecimiento y desarrollo comercial y, consecuentemente, un gran impacto para la economía regional.

En tal sentido, la modificación que nos ocupa consiste en la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, proponiendo la creación de nuevos giros que permitan la promoción y el consumo local de vino producido en Sonora, tal como se ha realizado con otros giros relacionados con el impulso a la industria de la cerveza artesanal.

Específicamente, se trata de dos nuevos giros, que quedarían establecidos como: “boutique de vino regional” y “sala de degustación para la venta exclusiva de vino regional”.

Adicionalmente, se propone adicionar a la norma jurídica en comento, un artículo que exima a estos nuevos giros del requisito de obtener la anuencia municipal establecida en el artículo 36 de la misma ley, previo a la expedición de licencias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por todo lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de esta comisión de dictamen legislativo, consideramos jurídicamente viable y nos pronunciamos a favor de la aprobación del presente dictamen, en los precisos términos planteados por la diputada que inicia, toda vez que estamos ante una gran oportunidad de apoyar e impulsar esta importante actividad que no solo representa desarrollo y crecimiento económico para el sector empresarial, sino que también se pueden apreciar en el corto, mediano y largo plazo, oportunidades para la generación de empleos y un impacto económico favorable para las regiones donde se cultiva la uva para producción e industrialización del vino de mesa y, así, satisfacer las necesidades económicas de todas aquellas familias que dependen de la misma, sin demérito de los beneficios financieros que se generen para la economía sonorenses en su conjunto. Finalmente, esta Comisión propone se modifique el artículo 302 de Ley de Hacienda del Estado, con el objeto de adecuar dicha norma a las disposiciones que se adicionan en la Ley estatal que regula la materia de Alcoholes, mediante la creación de nuevos conceptos de ingresos y de exenciones.

Por último, es pertinente señalar que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 79, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Sonora, mediante oficio número 7349-I/21, de fecha 15 de abril de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo tuvo a bien solicitar al Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, la remisión a esta Soberanía, del dictamen de impacto presupuestario de la iniciativa

en cuestión. Al efecto, mediante oficio número SH-0877/2021, de fecha 23 de abril de 2021, el titular de la Secretaría de Hacienda señala lo siguiente al respecto: “...*Respecto a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA, esta Secretaría no observa un impacto presupuestal que ponga en riesgo el Balance Presupuestario Sostenible del Gobierno del Estado toda vez que crea nuevos conceptos de ingresos y los conceptos exentos de pago son también de nueva creación por lo que no están disminuyendo los ingresos de la Hacienda Estatal, además que estimularía nuevas actividades productivas sujetas de contribuciones estatales.*”

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 39 BIS y se adicionan una fracción VIII BIS 1 al artículo 10 y las fracciones III BIS 1 y IV BIS 2 al artículo 10, todos de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2º. - ...**

I a la VIII BIS.- ...

VIII BIS 1.- Vino regional.- Bebidas con contenido alcohólico elaboradas a base de productos de uva y sus derivados dentro del territorio sonorense; y

IX.- ...

...

**ARTÍCULO 10.- ...**

I BIS 1 a la III BIS.- ...

III BIS 1.- Boutique de vino regional. - Establecimiento mercantil especializado en la venta de vino regional, hecho en Sonora, en envase cerrado, y mercancías relacionadas con su consumo externo.

Este tipo de establecimientos podrá complementar la venta de bebidas con contenido alcohólico con la venta de productos alimenticios tales como lácteos, embutidos y marinos enlatados pudiendo también contar con un área anexa, acondicionada con sillas y mesas, donde se podrá brindar atención y servicio a los clientes para que degusten las bebidas con contenido alcohólico, acompañadas con el consumo de productos alimenticios en su estado de presentación, adquiridos en el propio establecimiento.

IV a la IV BIS 1.-...

IV BIS 2.- Sala de degustación para la venta exclusiva de vino regional. - Establecimiento mercantil cuya actividad exclusiva es la venta para consumo de vino regional hecho en Sonora con o sin alimentos.

Podrá contar con mesas y sillas, y otros servicios accesorios para fomentar en los clientes la sana diversión, recreación y esparcimiento, tales como música viva o ambiental, así como con aparatos reproductores de música y video, siempre que funcionen a un volumen de sonido moderado que no constituya molestia para el vecindario y que se cumplan las disposiciones que establecen las leyes aplicables.

Los establecimientos a que se refiere esta fracción, no podrán contar con pista de baile.

V a la XVI.-...

...

...

**ARTÍCULO 39 BIS.-** Tratándose de los giros denominados “tienda de autoservicio de productos típicos regionales”, “boutique de vino regional” y “sala de degustación para la venta exclusiva de vino regional” a los que hace referencia el artículo 10, fracciones III BIS 1, IV BIS 2 y VI BIS, no será requerida la expedición de anuencia municipal que dispone el

artículo 36; sin embargo, deberá contar con los requisitos establecidos en el artículo 37 de este mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adicionan los incisos ee), ff), gg) y hh), a la fracción I del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 302.- ...:**

I.- Por la expedición de licencias y cambio:

a) al dd).- ...

ee) Boutique de vino de productores que tengan su principal establecimiento fuera del territorio del Estado.-----  
\$120,000.00

ff) Sala de degustación para la venta exclusiva de vino de productores que tengan su principal establecimiento fuera del territorio del Estado.-----  
\$100,000.00

gg).- Boutique de vino regional hecho en Sonora por productores que tengan su principal establecimiento dentro del territorio del Estado de Sonora.-----  
Exento.

hh).- Sala de degustación para la venta exclusiva de vino regional hecho en Sonora por productores que tengan su principal establecimiento dentro del territorio del Estado de Sonora.-----  
----Exento.

II a la IX.- ...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda y los Ayuntamientos deberán realizar los ajustes correspondientes en sus estimaciones recaudatorias dentro de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal aplicable.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2021.

**C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**

**C. DIP. HIRAM LOMELÍ DUARTE**

**C. DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES**

**C. DIP. HÉCTOR MANUEL PIÑUELAS LEÓN**

**C. DIP. JUAN GABRIEL PÉREZ PÉREZ**

**C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**

**C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**